



Santiago de Querétaro, Qro., noviembre de 2025
ASUNTO: Se presenta Iniciativa de Acuerdo.

**SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

P R E S E N T E:

La suscrita Dip. Juliana Rosario Hernández Quintanar, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, presento a la consideración de esta Honorable Representación Popular la “**INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROMOCIÓN, IMPULSO Y FOMENTO DE LA LECTURA EN PARADEROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE OTROS**”; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, es un documento en el que se establecen, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero, determina en su numeral 26 el derecho que toda persona tiene a la educación en tanto en el artículo 27 el derecho a participar en la vida cultural, mismo que incluye el acceso al conocimiento y a las artes, refiriendo también que la lectura es un medio esencial para ese acceso.



2. De igual forma la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (como agencia especializada de la ONU) ha destacado que promover la lectura debe estar entre las prioridades de las políticas públicas: en su Plan Regional Iberoamericano para la Lectura, uno de los objetivos es “conquistar nuevos espacios para la lectura” y mejorar el acceso a materiales de lectura. Haciendo énfasis en que el fomentar la lectura contribuye a la inclusión social y al desarrollo cultural, educativo y económico, tal como lo plantean los marcos de desarrollo sostenible y las estrategias del propio organismo para alfabetización y lectura.
3. En nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo cuarto que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. Lo que implica la obligación del Estado a promover y garantizar la difusión cultural, misma que incluye: Bibliotecas, Libros, Publicaciones, Servicios de lectura y alfabetización. Disposición que al interpretarse deriva en que la lectura se considera una manifestación cultural y un medio para acceder a la cultura.
4. A nivel Federal la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, señala que como su denominación lo indica, ambos aspectos (fomento para la lectura y el libro) se establecen en la normatividad, dentro del marco de las garantías constitucionales de libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia, propiciando el acceso a la lectura y el libro a toda la población. Destacando que se trata de un ordenamiento entre cuyo objeto destaca el propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura; fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas y otros espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro; así como



el hacer accesible el libro en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional para aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector.

5. Es de destacar que el hábito lector es un componente esencial del desarrollo cultural, educativo y social de las sociedades. Al respecto el INEGI cuenta con una sección específica para recopilar información detallada sobre hábitos y prácticas de lectura de libros, revistas, periódicos, historietas, páginas de Internet, foros o blogs; indaga sobre la lectura en redes sociales e identifica las razones de no lectura, en nuestro país y se denomina MOLEC.
6. Así el INEGI, con los datos obtenidos sobre el tema muestran que persisten retos importantes: acorde con el MOLEC 2025, aproximadamente el 79.1 % de la población alfabetizada de 12 años o más reportó haber leído al menos un material lector (libros, revistas, periódicos, historietas, páginas web, blogs) en el año anterior. Aun así, hay un 7.9 % que no lee ningún tipo de material. Siendo evidente que la lectura de libros está lejos de ser general: según el MOLEC 2020, solo cerca del 45.9 % de la población de 18 años o más declaró leer libros en los últimos doce meses.
7. Señalando que el promedio de libros leídos por persona es bajo: en 2020, la cifra fue de **3.4 libros por año**, Según análisis de medios y expertos, estos números han tenido altibajos: algunas fuentes reportan que “cada vez se lee menos en México”, citando al INEGI. Existiendo también una brecha por edad: en el MOLEC 2025, el grupo de **60 años o más** tiene solo un **66.8 %** que lee algún material, comparado con el **89.1 %** de jóvenes de 12 a 24 años. En cuanto a los tipos de lectura, los hábitos están cambiando: ocho de cada diez mexicanos leen contenidos en redes sociales como WhatsApp, Facebook o X. Respecto al contenido de libros, los mexicanos leen preferentemente literatura (novela, cuento, poesía), autoayuda, textos de materias específicas o profesionales, guías o manuales.



200

1825 - 2025
CONMEMORACIÓN
BICENTENARIO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO

8. Ha de mencionarse que la lectura no solo es entretenida: ofrece beneficios cognitivos, emocionales y sociales. Estudios destacan cómo el hábito de la lectura promueve el pensamiento crítico, mejora la expresión oral, y contribuye a la salud mental. Acorde a investigaciones recientes: tan solo seis minutos de lectura diaria pueden disminuir hasta un 68% el nivel de estrés. En el ámbito educativo, la lectura temprana y en voz alta en la infancia favorece la alfabetización y el desarrollo del lenguaje desde etapas muy tempranas. En tanto a nivel económico, hay evidencia de que las personas adultas que leen con cierta frecuencia tienen más probabilidades de acceder a empleos mejor remunerados y progresar en su carrera.
9. Aunado a ello, contar con libros impresos (y su acceso) ha demostrado reducir brechas educativas al favorecer una navegación más pausada de los contenidos, mayor retención y mejor comprensión. Además, desde la perspectiva del desarrollo humano, la lectura contribuye también a la reserva cognitiva, lo cual es especialmente valioso en la adultez mayor para prevenir deterioro cognitivo. Sin dejar de mencionar su funcionalidad y el hecho de que para muchas personas la fatiga visual al leer sea menor.
10. Los paraderos de transporte público como infraestructura en las que se realizan maniobras de ascenso-descenso de usuarios del transporte público colectivo, constituyen puntos estratégicos: toda vez que la espera de un camión o autobús es un momento desaprovechado con amplio potencial de convertirse en un espacio para impulsar la lectura.
11. Transformar estos espacios con programas de lectura (bibliotecas urbanas móviles, estaciones de lectura, instalación de mini-bibliotecas o estanterías, "clubes de lectura móviles") permite democratizar el acceso al libro y al material lector, especialmente para personas que no tienen fácil acceso a bibliotecas tradicionales ni a librerías.



12. Además de proporcionar alternativas también para aquellas personas que acostumbran a leer pero que las actividades diarias les impiden darse un tiempo y un espacio para realizar alguna lectura. Es decir, el fomentar la lectura en el transporte puede generar un sentido de pertenencia: la cultura lectora se convierte en parte de la vida cotidiana, no solo como práctica escolar o recluida en bibliotecas.
13. Si bien no hay estudios locales precisos que relacionen directamente la lectura con la disminución delictiva en Querétaro, existe experiencia internacional que sugiere que la educación y los programas de lectura en contextos vulnerables pueden contribuir a la reinserción social y a la prevención. Por ejemplo, en Brasil existe la **“Remisión por Lectura”**, un programa por el que personas privadas de libertad reducen sus penas participando en actividades lectoras y presentando resúmenes de libros leídos.
14. Además, fortalecer el hábito lector puede favorecer una ciudadanía más crítica, informada y participativa, lo que fortalece la convivencia democrática y podría incidir indirectamente en la reducción de conflictos sociales. No basta con campañas aisladas: se requiere una política pública estructurada, con estrategias de implementación, seguimiento, evaluación y recursos dedicados. Para tener impacto real es necesario presupuestar adecuadamente: asignar recursos específicos para programas de lectura en espacios públicos urbanos dentro del presupuesto estatal para el ejercicio fiscal 2026 garantiza que las medidas no queden en buenas intenciones, sino que sean operativas y sostenibles.
15. Con la aprobación y ejecución de políticas públicas adecuadas, lograremos detonar de manera positiva en la población la inclusión cultural y equidad, coadyuvando al desarrollo de los siguientes aspectos:



- a) **Un mayor acceso a materiales de lectura** para personas que no visitan librerías o bibliotecas tradicionalmente.
- b) **El desarrollo educativo:** fomentando la lectura entre niñas, niños, adolescentes, adultos y personas mayores, promoviendo la competencia lectora y la comprensión.
- c) **Una adecuada cohesión social:** los paraderos se transforman en espacios comunitarios, promoviendo interacción social, intercambio cultural y sentido de identidad.
- d) **Mejoramiento en la salud mental:** la lectura como refugio, como fuente de relajación, reducción del estrés, especialmente útil en la rutina diaria del transporte.
- e) **Impulsar el desarrollo económico:** indirectamente promueve capital humano mejor formado, con mejores habilidades cognitivas, pensamiento crítico y posibilidad de empleos mejor remunerados.
- f) **Generar sostenibilidad:** con una política pública bien diseñada, es posible institucionalizar el hábito lector en la vida urbana, logrando que “leer mientras espero el camión” sea parte de la cultura de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado, la presente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROMOCIÓN, IMPULSO Y FOMENTO DE LA LECTURA EN PARADEROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO”



Artículo Primero. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Cultura para que se implementen políticas públicas relacionadas con la promoción, impulso y fomento de la lectura en espacios públicos tales como paraderos de transporte público.

Artículo Segundo. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Cultura procurará **Diseñar e implementar una Política Pública Estatal de Lectura Urbana**, con enfoque en espacios públicos de transporte, que contemple:

- a) Instalación de estanterías, bibliotecas móviles o estaciones de lectura en los paraderos de transporte público.
- b) Programas de “clubes de lectura viajeros” que involucren a usuarios del transporte, promoviendo lectura colectiva, intercambio de libros, reseñas y encuentros literarios.
- c) Convenios con editoriales, librerías locales, bibliotecas y organizaciones civiles para donar o prestar libros, materiales impresos y digitales.
- d) Actividades culturales paralelas: lecturas en voz alta, cuentacuentos, intervenciones artísticas, talleres de escritura, especialmente dirigidos a niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y población vulnerable usuaria del transporte.

Artículo Tercero. La Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro deberá **realizar gestiones interinstitucionales para garantizar la apropiación social y el involucramiento** de la comunidad:



200

1825 - 2025

CONMEMORACIÓN

BICENTENARIO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO

- a) Colaborar con la Secretaría de Educación, las bibliotecas escolares y comunitarias, con instituciones culturales (bibliotecas públicas, fundaciones literarias) para incentivar la donación de libros.
- b) Colaborar con el Instituto Queretano del Transporte y los transportistas (empresas de transporte público), para que acepten y apoyen la instalación de espacios de lectura en paraderos, incluso en esquema público-privado.
- c) Promover alianzas con organizaciones de la sociedad civil, clubes de lectura, asociaciones culturales, universidades, para que participen activamente en la operación de los programas.

Artículo Cuarto. La Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro desarrollará **campañas de sensibilización ciudadana que promuevan el valor de la lectura como herramienta de bienestar, creatividad, educación y cohesión social:**

- a) Difundir a través de medios locales (radio, redes sociales, transporte público) los beneficios de la lectura, especialmente en los trayectos diarios.
- b) Realizar eventos de lanzamiento, ferias de lectura comunitarias en paraderos, "días de lectura en el transporte", para incentivar la participación.
- c) Crear programas educativos escolares que complementen la política pública, animando a niñas, niños y adolescentes a usar los espacios de lectura en su trayecto al hogar o la escuela.

TRANSITORIOS



200

1825 - 2025

CONMEMORACIÓN

BICENTENARIO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como a los titulares de la Secretaría de Cultura y del Instituto Queretano del Transporte, respectivamente, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento y adopción de las medidas que consideran pertinentes.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

LXI LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR

HOJA DE FIRMA DE LA "INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROMOCIÓN, IMPULSO Y FOMENTO DE LA LECTURA EN PARADEROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO"